

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Resoluciones

RESOLUCIÓN NÚMERO 0941 DE 2021

(septiembre 10)

por la cual se deroga la Resolución 1950 de 2009, y, sus resoluciones modificatorias expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus facultades legales, en particular, las previstas en el artículo 3° de la Ley 155 de 1959, en el numeral 4 del artículo 2° y numeral 7 del artículo 28 del Decreto 210 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009, en la cual se expidió el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones. Dicha resolución fue publicada en el **Diario Oficial** No. 47.419 del 23 de julio de 2009, y notificada por la Organización Mundial del Comercio (OMC) con la signatura G/TBT/N/COL/86/Add.4.

Que, de acuerdo con el artículo 15 de la Resolución 1950 de 2009, el reglamento técnico entró en vigor el 23 de agosto de 2009 y, desde entonces-, es el reglamento técnico colombiano sobre etiquetado de confecciones, de aplicación en todo el territorio nacional.

Que mediante las resoluciones 2250 de 2013, 3023 de 2015 y 1373 de 2018 se ha modificado el reglamento técnico establecido en la Resolución 1950 de 2009, incluyendo modificaciones y eliminando artículos conforme a las necesidades del mercado lo fueron requiriendo. Ahora, dichas resoluciones hacen parte integral de la Resolución 1950, siendo esta y sus modificaciones el reglamento técnico vigente a la fecha.

Que mediante la Ley 8a de 1973 se aprobó el Acuerdo Subregional Andino, que fue modificado por los países miembros en 1996, protocolo que fue aprobado para Colombia a través de la Ley 323 de 1996 Colombia, siendo este último, el Acuerdo de Integración Subregional Andino -Acuerdo de Cartagena, el tratado vigente a la fecha. Dicho Acuerdo establece que las decisiones tomadas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y por la Comisión de la Comunidad Andina formaran parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina.

Que la Comisión de la Comunidad Andina aprobó la Decisión Andina 376, por la cual se crea el Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología. Dicha Decisión fue posteriormente modificada por la Decisión 419, la cual establece el procedimiento de notificación a los demás países miembros sobre reglamentos técnicos, norma técnica obligatoria, procedimiento de evaluación de la conformidad, certificación obligatoria o cualquier medida equivalente que hubiere adoptado o pretenda adoptar un país miembro.

Que hacen parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina y, por lo tanto, constituyen normas de rango supranacional: La Decisión Andina 376, por la cual se crea el Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología; la Decisión Andina 506, por la cual se reconocen y aceptan los certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina de Naciones; la Decisión Andina 562, por la cual se fijan directrices para la elaboración de reglamentos técnicos a nivel comunitario; y la Decisión Andina 615 por la cual se establece el Sistema de Información de Notificación, Reglamentación Técnica de la Comunidad Andina. Cada una de estas decisiones reconoce la competencia de la Comunidad para adoptar reglamentos técnicos comunitarios que son directamente aplicables en el derecho interno.

Que desde el año 2018 los países de la Comunidad Andina en aras de buscar la armonización de requisitos técnicos, con base en normas y directrices internacionales, empezaron a trabajar en la expedición de un reglamento técnico sobre el etiquetado de confecciones que fuera común para los países de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú.

Que la Secretaría General de la Comunidad Andina se encuentra desarrollando acciones tendientes facilitar el comercio intrasubregional, a través de la mejora en la calidad de los productos y servicios, y de la eliminación de restricciones técnicas al Comercio.

Que en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2019, el Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología emitió opinión favorable al Proyecto de Reglamento Técnico Andino para el etiquetado de confecciones, y recomendó su adopción, en virtud de lo cual la Secretaría General de la Comunidad Andina, emitió la Resolución número 2109 del 2019, “Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones”, publicada en la Gaceta Oficial de la Comunidad Andina número 3814 del 14 de noviembre de 2019.

Que por medio del artículo 1° de la Resolución 2109 de 2019 se aprobó *“el Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones contenido en la presente Resolución, correspondiendo a los Países Miembros su debida aplicación”*. En virtud es necesario adoptar medidas para *“evitar las prácticas que puedan inducir al error en los consumidores o usuarios sobre las características de los productos comercializados en la subregión Andina, lo cual*

se puede prevenir a través de información que se incluya en el etiquetado de los productos, de conformidad con los requisitos que se establezcan al respecto”.

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Resolución 2109 de 2019, modificado por la Resolución 2173 de 2020, el reglamento técnico entrará en vigor el 15 de noviembre de 2021, fecha desde el cual será de obligatorio cumplimiento a nivel comunitario.

Que, de acuerdo con lo indicado en el considerando anterior, se hace necesario derogar la Resolución número 1950 de 2009 y sus Resoluciones modificatorias, esto es la Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 1373 de 2018, con el propósito de no crear obstáculos innecesarios al comercio, como tampoco crear inseguridad jurídica para productos, importadores y comercializadores de confecciones y prendas de vestir.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Derogatoria.* Derogar a partir de la entrada en vigor de la Resolución Andina 2109 de 2019, la Resolución número 1950 de 2009, “*Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones*”, y sus resoluciones modificatorias, esto es la Resolución 2250 de 2013, Resolución 3023 de 2015 y Resolución 1373 de 2018.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la entrada en vigor de la Resolución 2109 de 2019, “*Reglamento Técnico Andino para el Etiquetado de Confecciones*”.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de septiembre de 2021.

María Ximena Lombana Villalba.
(C. F.).